



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
Tel.. Fax (0387) 4255456
Tel. (0387) 4255404 / 332 / 330



RESOLUCION -D-Nº **316-09**

Salta, **10 AGO 2009**
Expediente Nº 12.193/08

VISTO:

La Resolución -D- Nº 436/08, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las Srtas. Nora Susana BORJA L.U. Nº 610.991 y Mariana Edith del Milagro RIVERO L.U. Nº 610.976, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones Nº 210/02, 236/02 y 200/07); y.

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado: " Aspecto sintáctico en la elaboración escrita de oraciones de adolescentes de Polimodal ", el que cuenta con el Vº Bº de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 354/04 – Reglamento de Trabajo Final (Tesis).

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. (22), propone los miembros del Tribunal Evaluador

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tener por designado el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las Srtas. Nora Susana BORJA L.U. Nº 610.991 y Mariana Edith del Milagro RIVERO L.U. Nº 610.976, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones Nº 210/02, 236/02 y 200/07), el que estará constituido por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares: Lic. Cristina CORDOVA RUIZ
Lic. Constancia L. DIEDRICH
Lic. Susana Beatriz GARECA
Miembro Suplente: Lic. Carolina Silvia DE LA FUENTE

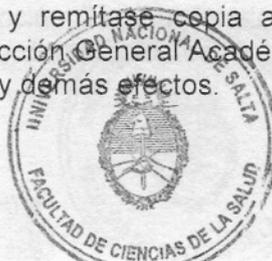
ARTICULO 2º.- Los Miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los (20) días hábiles de recibido el ejemplar del Proyecto de Tesis.

ARTICULO 3º.- Las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y remítase copia a: Directora, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección General Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud